Resolución S.G. N° 079.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 89/2020, "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS – COVID-19" PLURIANUAL – ID N° 386.998.

Asunción, 16 de febrero de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- SBE N° 89/2020, "ADQUISICIÓN DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS – COVID-19" PLURIANUAL – ID N° 386.998, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 89/2020, "ADQUISICIÓN DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS – COVID-19" PLURIANUAL – ID N° 386.998, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, labrada en fecha 24 de diciembre del 2020, consta la presentación de los siguientes oferentes: DIESA S.A., REIMPEX S.R.L. y AUTOMOTOR S.A.

Que el Comité de Evaluación conformado por la *Abg. Cynthia Cristaldo*, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el *Dr. David Cardozo*, representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 02 de diciembre de 2020 y de culminación 22 de enero de 2021, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, y su Decreto que lo reglamenta.

Que, por tanto, el Comité de Evaluación concluye que: en su Punto 12 "...*En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar el ítem 01 a la EMPRESA AUTOMOTOR S.A., por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones*".

Que, asimismo, se recomienda la DECLARACIÓN DESIERTA del ítem 02 en atención a lo mencionado en la Ley 2051/03, artículo 30 inc., *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y su inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Que el Art. 26 de la Ley N° 2.051/2.003 - De Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. Por su parte, el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: "... *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."(Sic).*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 079 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 89/2020, "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS – COVID-19" PLURIANUAL – ID N° 386.998.

Asunción, 16 de febrero de 2021.-

Que el presente proceso cuenta con la CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN de la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), de fecha 04 de febrero de 2021, para continuar con los procesos de adjudicación conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, que obra en el Informe respectivo del expediente de contratación.

Que el presente llamado no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo tanto, la suscripción del contrato se encuentra supeditado a la emisión del mismo.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución Nacional, el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el Artículo 20, numeral 6, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 64/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución, según Dictamen A.J. N° 234 de fecha 15 de febrero de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 89/2020, "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS – COVID-19" PLURIANUAL – ID N° 386.998, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ITEM	Monto Total Adjudicado (IVA incluido)
AUTOMOTOR S.A.	01	G.20.800.000.000
Monto Total Adjudicado (IVA incluido)		G.20.800.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): Guaraníes veinte mil ochocientos millones (G.20.800.000.000).

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 079.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 89/2020, "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS – COVID-19" PLURIANUAL – ID N° 386.998.

Asunción, 16 de febrero de 2021.-

Artículo 2°. Declarar Desierto el ítem 02, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03, artículo 30 inc., *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y su inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Artículo 3°. Disponer que la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato de Adjudicación, sea suscrito por el titular de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los fondos asignados en virtud a la Ley de Emergencia COVID-19.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr

Simese 154969/2020

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC
Página 3 de 3
Exp. Nº: 154969/2020 Fecha: 17/02/2021
Firma: Aclaración:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DOC)
RECIBIDO MARIA MERCEDES BENITEZ
16 FEB. 2021 HORA 17:21
154969/20 FIRMA